

Dec. No. 2877, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9589, del 30 de noviembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2877

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial, No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927 y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

INGENIERO CIVIL:

Alfonso Casasnovas Rodríguez, Jacobo Eugenio Fernández Matos, Oscar Oviedo Gómez, Manuel de Jesús Fernández-Peix Pellerano, José Atilano Paulino Jiménez, Omar Francisco Mera Velázquez, Nassin Elías Tactus Dina, Leo Bienvenido Hernández Gil, Nelson Salvador Beltrán Crisóstomo y Leonardo Tavárez Antigua.

INGENIERO ELECTROMECHANICO:

Luis Felipe Rodríguez Marte.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Domingo Vargas Ruiz, Luis Gustavo Taylor Buenrostro y Francisco Emilio Flores Chang.

INGENIERO QUIMICO:

Alba del Carmen García Blanco y Juan Antonio Ramos Abreu, María Generosa del Carmen Corporán García y Fernando de Jesús Cabrera Martínez.

AGRIMENSOR:

Felix Manuel Pérez Félix, Rafael Antonio Herasme y Angel María De León Roquel.

ARQUITECTO:

Carlos Guillermo de Jesús Jorge Díaz, Aminta Odeida Abreu Reyes, Fausto Acevedo Báez, María Teresa Ozuna Abreu, Brunilda Milagros Lahoz Vargas y Luis Dagoberto Pimentel Fermín.

ABOGADO:

Américo Salazar Santana, Leonte Rafael Alburquerque Sasso, Sócrates Mora, Félix Yovanis Ramos Ramos, Raymundo Eduardo Alvarez Torres, Roberto Luis Martínez Perelló, Ginesa De Las Mercedes Tavares Cross, Rosa Eduvigis Aybar De Los Santos, Diana Ivelisse Vilorio Martínez, Rita María Alvarez Khouri, Bienvenida Altagracia Ibarra Mendoza, Nelson Suárez Segura, Milton Marino Mir González, Fanny Josefina Castillo Cedeño, Aspacia Osiris Butten Reyes, Julia Isabel Emperatriz Abreu Rondón, Luz Eleonora Rodríguez De La Huerga y Mercedes Carmen Rodríguez Sofié.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Juan Rafael Jorge García, Carmen Maritza Corniel Tavárez y
Lil Altagracia Alfonso Grisanty

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Virgilio Rafael Pou De Castro, María Altagracia Vargas Jiménez, Luis Francis Corporán, Mireya Del Carmen Reyes Peña, Américo Moreta Castillo, Carlos Heriberto Rodríguez Vidal, Matilde Aristy de Alvarez, Ramón Urbáez Brazobán, José Emilio Mena Núñez, Julio César Lora Cabrera, José Manuel Glass Gutiérrez, Angel Alfredo Castillo Tejada, Florinda Genoveva Rojas Rodríguez, Banahi Báez Pimentel, Altagracia Julia Abreu Rodríguez, Angel Antonio García Berroa y Beatriz Mercedes Santaella Pichardo.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA:

Juan María Severino Tejada y Juan Bautista Cambero Molina.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN